



EXPEDIENTE Nº: SP22-00551 - LOTE 1 (SUMINISTRO DE VALLA ALTA PARA LA CABALGATA DE REYES DE MADRID).

EXPEDIENTE Nº: SP22-00552 - LOTE 2 (SUMINISTRO DE VALLA ALTA PARA EL RESTO DE LA TEMPORADA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA PARA LA CABALGATA DE REYES DE MADRID (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA PARA EL RESTO DE LA TEMPORADA (LOTE 2), CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO,S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.1.- Introducción.....	3
1.2.- Actividad cultural a desarrollar	4
2.- MATERIAL A SUMINISTRAR	7
2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar para los Lotes 1 y 2: presentación y acreditación	7
2.2.- Relación de material a suministrar.....	10
2.2.1.- LOTE 1 (SP22-00551): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid.	10
2.2.2.- LOTE 2 (SP22 00552): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de valla alta a instalar para las actividades culturales del resto de la temporada.....	13
2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo	18
3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS	19
3.1.- Aspectos comunes a ambos Lotes.	19
3.2.- Lote 1 (SP22-00551): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid.	20



3.3.- Lote 2 (SP22-00552): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar para el resto de temporada.	21
4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE	23
5.- MANTENIMIENTO	23
6.- CERTIFICADOS A PRESENTAR	23
6.1.- Lote 1 (SP22-00551): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid.	23
6.2.- Lote 2 (SP22-00552): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), y desmontaje de valla alta a instalar para el resto de temporada.	25
7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS	27
8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO	28
9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	28
10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	30
11.- NORMATIVA LABORAL	31
12.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	32
13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	34
14.- NORMATIVA ESPECÍFICA	34



EXPEDIENTE Nº: SP22-00551- LOTE 1 (SUMINISTRO DE VALLA ALTA PARA LA CABALGATA DE REYES DE MADRID).

EXPEDIENTE Nº: SP22-00552- LOTE 2 (SUMINISTRO DE VALLA ALTA PARA EL RESTO DE LA TEMPORADA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA PARA LA CABALGATA DE REYES DE MADRID (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA PARA EL RESTO DE LA TEMPORADA (LOTE 2), CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO,S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Introducción

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle la sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., y que será la que en concreto se establezca en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Suministro objeto de la presente contratación se articula en los Lotes indicados a continuación:



- **Lote 1** (SP22-00551): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid.
- **Lote 2** (SP22-00552): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar para el resto de temporada.

Con arreglo a lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante el periodo aproximado doce (12) meses a contar desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha que en el mismo se indique, prorrogables por dos periodos (2) de una duración máxima de 12 meses o inferior cada uno de ellos, hasta un máximo de tres (3) años de duración total del contrato.

Para el caso del Lote 1, la primera solicitud de suministro se realizará con motivo de la Cabalgata de Reyes 2023 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2023).

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se realicen durante el periodo aproximado doce (12) meses de noviembre de 2022 a noviembre de 2023, a contar desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha que en el mismo se indique, prorrogables por dos periodos de una duración máxima de 12 meses o inferior cada uno de ellos, hasta un máximo de tres (3) años de duración total del contrato.

Para el caso del Lote 1, la primera solicitud de suministro se realizará con motivo de la Cabalgata de Reyes 2023 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2023).

Los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen las siguientes circunstancias:



- Que alguna de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de las mismas, finalmente no se lleve a cabo.
- Que en aquellas instalaciones que no gestiona MADRID DESTINO en las cuales pueda llevarse a cabo alguna de dichas actividades, pero en las que exista un convenio o contrato de exclusividad con otra empresa, el adjudicatario del presente contrato no podrá ejecutar el suministro.
- En ambos casos, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

En estos supuestos, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material de vallado, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso, siempre y cuando se cumplan los dos supuestos anteriormente descritos.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe del contrato de adjudicación.

Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación como la ejecución del suministro, una vez formalizado el contrato, están condicionadas a las indicaciones, autorizaciones y/o permisos correspondientes de los organismos competentes para la realización de dichas actividades.

En el supuesto de que alguna de las actividades culturales se vea afectada por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material de vallado objeto de la presente contratación, se tendrá en cuenta el régimen de abonos que para las condiciones meteorológicas adversas se establece en el Apartado 9 del presente Pliego (*Garantías de ejecución del objeto del contrato*).

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el



personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino, y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Calendario orientativo de actividades culturales inicialmente previstas

- **“Navidad – Matadero 2022”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.
- **“Navidad 2022/2023”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2023”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.
- **“Carnaval 2023”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.
- **“Fiestas de san Isidro 2023”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2023”**, aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2023”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2023. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2023.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser



programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Actividades culturales detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el supuesto de que alguna de las Actividades culturales señaladas no se lleve a cabo, MADRID DESTINO se reserva el derecho de utilizar el importe económico correspondiente a la actividad cultural no celebrada en el resto de las actividades culturales, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar para los Lotes 1 y 2: presentación y acreditación

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar para los Lotes 1 y 2.**

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas de celebración de las diferentes Actividades culturales, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

En consecuencia, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:



- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**
- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión:

En particular, deberá justificar las medidas y la capacidad del material a suministrar para cada uno de los dos lotes con arreglo a la siguiente descripción:

Lote 1:

Descripción
Cerramiento móvil con pie de hormigón, cerramiento móvil de medidas 3,40 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre pies de hormigón instalada.
Suministro e instalación de metro lineal rafia negra opacidad mínima 80%



Lote 2:

Descripción
MOD.2.1 Cerramiento móvil con patas de medidas 2,50 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal.
MOD.2.2 Cerramiento móvil con patas de medidas 1.86 m. de largo x 1.80 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal.
MOD.2.3 Cerramiento móvil con patas de medidas 2,50 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal instalada.
MOD.2.4 Cerramiento móvil con patas de medidas 1.86 m. de largo x 1.80 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal instalada
MOD.2.5 Suministro e instalación de metro lineal rafia negra opacidad mínima 80%

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación (aproximadamente doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo

se indique, prorrogables por otros dos periodos de una duración máxima doce (12) meses o inferior hasta un máximo de duración total del contrato de tres (3) años.

Para el caso del Lote 1, la primera solicitud de suministro se realizará con motivo de la Cabalgata de Reyes 2023 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2023).

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.- Relación de material a suministrar.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación es la indicada a continuación.

2.2.1.- LOTE 1 (SP22-00551): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid.

Las actividades culturales en las que se ejecutará el suministro correspondiente al Lote 1 (SP22-00551), son las indicadas a continuación:

- Cabalgata de Reyes 2023 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2023), cuyo recorrido se detalla más adelante.

Y para las posibles prórrogas:

- Cabalgata de Reyes 2024 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2024).
- Cabalgata de Reyes 2025 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2025).



Es decir, para el caso del Lote 1, la **primera solicitud de suministro** se realizará con motivo de la **Cabalgata de Reyes 2023**.

Nuevos Ministerios Aproximadamente 800Mtrs

- Fechas de montaje aproximadas: del 26 de diciembre al 4 de enero.
- Evento y desmontaje: noche/madrugada del 5 al 6 de enero.

Recorrido cabalgata y puertas emergencia hasta máximo 3.940mtrs

- Fechas de montaje: noche/madrugada del 4 al 5 de enero.
- Evento y desmontaje: noche/madrugada del 5 al 6 de enero.

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

El suministro está integrado por la siguiente relación:



- 4.500 metros lineales de valla móvil con patas, cerramiento móvil de medidas 2,50 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal.
- 240 metros lineales de valla móvil con pie de hormigón, cerramiento móvil de medidas 3,40 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre pies de hormigón.
- Las salidas de emergencia y las vallas a instalar en el puente de las Calles Juan Bravo / Eduardo Dato deben estar cubiertas de rafia negra, opacidad mínima 80%.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material de cada acto y/o espectáculo programado.

Será obligación del adjudicatario y a su costa, la puesta a disposición del personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1 del Presente Pliego, correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación, y sin perjuicio de la remisión expresa al contenido y alcance del citado Apartado*, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**
- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).**

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la realización del evento.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 de este Pliego. Para ello, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos de artículos completo del año concreto de que se trate. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.



2.2.2.- LOTE 2 (SP22 00552): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de valla alta a instalar para las actividades culturales del resto de la temporada.

Las actividades culturales correspondientes al Lote 2 son las indicadas a continuación.

La previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Fiestas y Campañas, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

- **“Navidad – Matadero 2022”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.
- **“Navidad 2022/2023”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2023”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.
- **“Carnaval 2023”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.
- **“Fiestas de san Isidro 2023”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2023”**, aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2023”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2023. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2023.

Y para las posibles prórrogas:

- **“Navidad – Matadero 2023”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
- **“Navidad 2023/2024”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2023 al 6 de enero de 2024, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2024”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.
- **“Carnaval 2024”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.



- **“Fiestas de san Isidro 2024”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2024”**, aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
- **“Navidad – Matadero 2024”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2024, ambos incluidos.
- **“Navidad 2024/2025”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2025”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2025.
- **“Carnaval 2025”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2025, ambos incluidos.
- **“Fiestas de san Isidro 2025”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2025”**, aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2025, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2025”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2023. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2025
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de Procedimiento abierto: SP22-00551 Lote 1 (Suministro valla alta Cabalgata de Reyes de Madrid) y SP22-00552 Lote 2 (Suministro valla alta resto de temporada)-actividades culturales Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

A modo de ejemplo, el suministro será integrado por la siguiente relación:

- **“Navidad – Matadero 2022”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
	Mod.2.2
	Mod.2.3
400	Mod.2.4
200	Mod.2.5

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- **“Navidad 2022/2023”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

El suministro de vallas para la Cabalgata de Reyes 2023 no es objeto del Lote 2, sino del Lote 1.

- **“Navidad – Matadero 2022”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2024, ambos incluidos.



Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
	Mod.2.2
	Mod.2.3
400	Mod.2.4
200	Mod.2.5

- **“Año Nuevo Chino 2023”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.

Serán suministradas en la Plaza del Distrito de Usera.

Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
	Mod.2.2
200	Mod.2.3
	Mod.2.4
100	Mod.2.5

- **“Carnaval 2023”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
	Mod.2.2
	Mod.2.3
80	Mod.2.4
80	Mod.2.5

- **Fiestas de san Isidro 2023**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Serán suministradas en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva).



Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
400	Mod.2.2
	Mod.2.3
300	Mod.2.4
300	Mod.2.5

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material de cada acto y/o espectáculo programado.

Será obligación del adjudicatario y a su costa, la puesta a disposición del personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1 del Presente Pliego, correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación*, **y sin perjuicio de la remisión expresa al contenido y alcance del citado Apartado**, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**
- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).**

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la realización del evento.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 de este Pliego. Para ello, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos de artículos completo del año concreto de que se trate. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.



2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen esta circunstancia.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A modo de ejemplo, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo de material y las unidades de cada uno de ellos que se precisan para cada actividad cultural.

- **“Navidad – Matadero 2022”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
	Mod.2.2
	Mod.2.3
400	Mod.2.4
200	Mod.2.5

- **“Navidad 2022/2023”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- **“Año Nuevo Chino 2023”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.

Serán suministradas en la Plaza del Distrito de Usera.

Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
	Mod.2.2
200	Mod.2.3
	Mod.2.4
100	Mod.2.5



- “**Carnaval 2023**”: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
	Mod.2.2
	Mod.2.3
80	Mod.2.4
80	Mod.2.5

- **Fiestas de san Isidro 2023**”: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Serán suministradas en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva).

Metros lineales	Modelo
	Mod.2.1
400	Mod.2.2
	Mod.2.3
300	Mod.2.4
300	Mod.2.5

Otras actividades culturales no previstas en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación pero que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, pueda llevar a cabo **durante el periodo de vigencia del contrato**.

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

3.1.- Aspectos comunes a ambos Lotes.

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de montaje con antelación a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar, en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada actuación programada que MADRID DESTINO establezca, dando lugar a la imposición de las penalidades que se recogen en el Apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de incumplimiento.



El adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario tanto para el montaje, realización del evento, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje para la buena realización del presente contrato.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

3.2.- Lote 1 (SP22-00551): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid.

El suministro se llevará a cabo en el Paseo de la Castellana desde Nuevo Ministerios hasta la Plaza de la Lealtad; en el Puente de las calles Juan Bravo/Eduardo Dato; en la Plaza de Colón; en el interior de Nuevos Ministerios; así como en la zona conocida como de dispersión en el Paseo del Prado hasta la Plaza de Neptuno. El itinerario podría sufrir pequeños cambios o modificaciones que siempre serían comunicadas al adjudicatario con la suficiente antelación.

La fecha prevista para el primer montaje será el 26 de diciembre, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación, y en base al siguiente detalle:

Fechas de montaje, evento y desmontaje:

CABALGATA 2023

Nuevos Ministerios Aproximadamente 800Mtrs

- Fechas de montaje aproximadas: del 26 de diciembre al 4 de enero.
- Evento y desmontaje: noche/madrugada del 5 al 6 de enero.

Recorrido cabalgata y puertas emergencia hasta máximo 3.940mtrs

- Fechas de montaje: noche/madrugada del 4 al 5 de enero.
- Evento y desmontaje: noche/madrugada del 5 al 6 de enero.

***Toda la infraestructura de la Cabalgata de Reyes deberá estar desmontada antes de las 14:00 h. del día 6 de enero de 2023.**



3.3.- Lote 2 (SP22-00552): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar para el resto de temporada.

La fecha prevista para el primer montaje es a partir del **18 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

El desmontaje se llevará a cabo en la fecha y dentro del horario señalados por MADRID DESTINO y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por ella, si bien y con carácter general el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada, sin que en ningún caso pueda superar las 20:00 horas del día siguiente a dicha finalización.

MADRID DESTINO solicitará el material al adjudicatario a medida que se disponga del cierre de la programación de la actividad cultural de que se trate.

Navidad 2022-2023

- Las vallas serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas de celebración son del 18 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos, si bien el suministro de vallas para la Cabalgata de Reyes 2023 no será objeto del Lote 2, sino del Lote 1.

Año Nuevo Chino 2023

- Las vallas serán suministradas en la Plaza del Distrito de Usera.
- Las fechas previstas son cuatro días del mes febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.

Carnaval 2023

- Las vallas serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas son del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.

San Isidro 2023

- Las vallas serán suministradas en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva).



- Las fechas aproximadas son del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Veranos de la Villa 2023

- Las vallas serán suministradas en los distintos escenarios del Festival (Plaza Mayor, Plaza de España, Instituto San Isidro, Retiro y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva
- Las fechas aproximadas son del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Festival de la Luz 2023

- Las vallas serán suministradas en distintos espacios dentro de los 21 Distritos y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva
- Las fechas aproximadas son entre el 28 al 30 de octubre de 2023, ambos incluidos.

Otras actividades culturales no previstas en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación pero que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, pueda llevar a cabo **durante el periodo de vigencia del contrato.**

La fecha prevista para el primer montaje es el **18 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento por razones de programación.

Para el óptimo cumplimiento del objeto de la presente contratación, el adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario para el montaje, realización del evento, mantenimiento y desmontaje, respetando en todo caso el personal mínimo detallado en cada suministro.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

El desmontaje se realizará a la finalización de cada actuación programada, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Será responsabilidad / obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

***CON CARÁCTER GENERAL, TODOS LOS DESMONTAJES SE REALIZARÁN AL FINALIZAR LA ULTIMA ACTUACIÓN PROGRAMADA, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.**



4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, comprobación del correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje, MADRID DESTINO, a través del Responsable del Contrato señalado en Apartado 7 del presente Pliego y el Responsable del Suministro designado por el adjudicatario y señalado en el apartado 8, establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

5.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) horas desde la notificación de la tarea a realizar. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

6.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

6.1.- Lote 1 (SP22-00551): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de valla alta a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid.



La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**
- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión: En particular, deberá justificar las medidas y la capacidad del material a suministrar.

- Cerramiento móvil con patas de medidas 2,50 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal instalada.
- Cerramiento móvil con pie de hormigón, cerramiento móvil de medidas 3,40 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre pies de hormigón instalada.
- Suministro e instalación de metro lineal rafia negra opacidad mínima 80%.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.



Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación (aproximadamente doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por otros dos periodos de una duración máxima doce (12) meses o inferior hasta un máximo de duración total del contrato de tres (3) años.

Para el caso del Lote 1, la primera solicitud de suministro se realizará con motivo de la Cabalgata de Reyes 2023 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2023).

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.2.- Lote 2 (SP22-00552): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), y desmontaje de valla alta a instalar para el resto de temporada.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes) para el Lote 2, la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.



- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo).**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión: En particular, deberá justificar las medidas y la capacidad del material a suministrar. En particular, deberá justificar las medidas y la capacidad del material a suministrar.

Descripción
MOD.2.1 Cerramiento móvil con patas de medidas 2,50 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal.
MOD.2.2 Cerramiento móvil con patas de medidas 1.86 m. de largo x 1.80 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal.
MOD.2.3 Cerramiento móvil con patas de medidas 2,50 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal instalada.
MOD.2.4 Cerramiento móvil con patas de medidas 1.86 m. de largo x 1.80 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal instalada
MOD.2.5 Suministro e instalación de metro lineal rafia negra opacidad mínima 80%

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a

suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación (aproximadamente doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por otros dos periodos de una duración máxima doce (12) meses o inferior hasta un máximo de duración total del contrato de tres (3) años.

Para el caso del Lote 1, la primera solicitud de suministro se realizará con motivo de la Cabalgata de Reyes 2023 (a celebrar la tarde / noche del 5 al 6 de enero de 2023).

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del material a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro – que deberá ser, en todo caso, un técnico titulado competente- que actuará como interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Todos el material de vallado a suministrar objeto del presente contrato debe estar garantizado durante el período en que estén instalado y en funcionamiento para cada una de las actividades culturales que se programen tanto durante el período de duración inicial del contrato como de sus posibles prórrogas, a cuyo fin sirven las distintas homologaciones de los materiales a suministrar, certificaciones CEE, certificaciones actualizadas de la revisión anual de todos y cada uno de los equipamientos. así como cualquier documentación acreditativa que acredite el correcto funcionamiento del material en cuestión.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el óptimo ejercicio de su actividad -independientes de la normativa, disposiciones, permisos, licencias y autorizaciones que deban otorgar los organismos competentes para autorizar la celebración de las actividades culturales tal y como se establece en la cláusula 1.2 de este Pliego-, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.



En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2 in fine del presente Pliego, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la posibilidad de que, con arreglo a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún material distinto al descrito en la cláusula 2.2 de este Pliego conforme a sus respectivos catálogos completos de material de vallado, en cuyo caso MADRID DESTINO indicará al adjudicatario, a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concretas que deberán ser suministradas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen la circunstancia de que el material indicado en la citada cláusula pueda ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales. Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario, a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrarán para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes. A los efectos de poder dar cumplimiento al total del objeto del contrato, incluida la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece la posibilidad de subcontratar en los términos establecidos en el Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, previa consulta con la compañía artística y Protección Civil, decidirá:

- La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.



- La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

MADRID DESTINO se compromete a abonar el importe del suministro del material de vallado relativo a la actividad de que se trate, de conformidad con los supuestos indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje, sin descarga alguna del mismo.
- 65% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material descargado en el lugar donde se va a realizar su montaje o ya iniciadas las tareas de montaje.
- 100% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material instalado para su uso, independientemente de que se haya o no iniciado la representación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.



El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.



12.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.



- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el



criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

14.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de los establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior y de conformidad con las indicaciones dadas por Madrid Destino al respecto, si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.



En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 06 de octubre de 2022

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO